

“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com



ACTA DE LA SESIÓN CD-07/2015

25 DE FEBRERO DE 2015.

LUGAR Y FECHA:

En el salón de sesiones del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada, a partir de las ocho horas del veinticinco de febrero de dos mil quince.

ASISTENCIA:

Consejo Directivo:

Director Presidente:

SR. GENERAL DE
DIVISIÓN

RAFAEL MELARA RIVERA

Directores Propietarios:

SR. CNEL. INF. DEM.
SR. TCNEL. PA. DEM.
SR. CNEL. INF. DEM.
SR. TTE. DE NAVIO
SR. TTE. DE TRANS.

ARQUÍMEDES LÓPEZ SERRANO
ARQUÍMEDES VILLATORO REYES
JOSÉ ROBERTO ZAMORA HERNÁNDEZ
MARIO ARQUÍMEDES MEJÍA CÁCERES
RICARDO RAFAEL SILIEZAR

Secretario:

SR. LIC.
SR. CNEL. Y LIC.

JORGE ALBERTO SOSA GONZÁLEZ
RENÉ ANTONIO DÍAZ ARGUETA
Gerente General

AGENDA:

I.- COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.

II.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.

III.- APROBACIÓN DEL ACTA CD-06/2015 DE FECHA 19FEB015.

IV.- DESARROLLO DE LA AGENDA.

A.- Recurso de Revisión interpuesto por la Sociedad Planeamiento Arquitectura, S.A. de C.V., contra Resolución de Consejo Directivo.

B.- Liquidez IPSFA para el 2016. Estrategia de solución.

V.- PUNTOS VARIOS.

VI.- CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

VII.- PROPUESTA DE PRÓXIMA SESIÓN Y AGENDA A DESARROLLAR.

VIII.- CIERRE DE LA SESIÓN.

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

I.- COMPROBACIÓN DE QUÓRUM:

Se determinó que existía quórum legal, comprobando que el rol de asistencia se encuentra debidamente firmado por los señores miembros del Consejo Directivo.

II.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.

III.- APROBACIÓN DE LA AGENDA Y ACTA ANTERIOR DE FECHA 19FEB015

El Consejo Directivo aprobó el Acta de la sesión CD-06/015 de fecha 19 de febrero de 2015.

IV.- DESARROLLO DE LA AGENDA.

A.- Recurso de Revisión interpuesto por la Sociedad Planeamiento Arquitectura, S.A. de C.V., contra Resolución de Consejo Directivo.

El señor Gerente General, informó al Honorable Consejo Directivo que el presente punto lo expondrá la Licda. Emérita Lizet Martínez Urquilla, Coordinadora de la Unidad Jurídica Institucional (UJI), quien inició su presentación, manifestándole al Consejo que, por Resolución de Consejo Directivo, No. 13, contenida en el Acta CD-04/2015 de fecha 29/01/2015, se adjudicó el Concurso Público CP-02/2014 "Coordinación y Supervisión Integral del Proyecto Habitacional Kuaukali Norte", a la sociedad O.S. CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.

Continuó manifestando que, la sociedad PLANEAMIENTO ARQUITECTURA, S.A. DE C.V., interpuso recurso de revisión de la citada resolución, el día 23 de febrero del corriente año; que respecto al recurso de revisión, la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), en el Art. 77, establece que: el recurso debe ser interpuesto "... dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación; si transcurrido dicho plazo no se interpusiere recurso alguno, la resolución por medio de la cual se dictó el acto quedará firme."; así mismo, el inciso segundo del Art. 78 de la LACAP, regula que: "... Si el recurso no fuere presentado en tiempo y forma, será inadmisibile mediante resolución razonada, contra la que no habrá recurso."

Del análisis realizado al recurso de revisión interpuesto, se tiene que:

- 1.- La resolución de la adjudicación, le fue notificada a la Sociedad Planeamiento Arquitectura, S.A. de C.V., el 06 de febrero 2015, a las 15:49.



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

2.- El plazo para recurrir, inició el 09 de febrero y finalizó el viernes 13 de febrero de 2015.

La Sociedad Planeamiento Arquitectura, S.A. de C.V., presentó el recurso de revisión, el día 23 de febrero de 2015, a las 14:20 Hs.; es decir, extemporáneamente, por lo que no será admisible por no haber sido presentado en tiempo.

Por otro lado, sigue manifestando la Licda. Martínez que, la sociedad recurrente solicitó revisión de la resolución y del expediente del Concurso Público, requerimiento presentado a las 15:11 horas del día 12 de los corrientes (Fs. 1129 del expediente), exponiendo como fundamento que: “... Dicha revisión nos permitirá el que en futuras licitaciones y ofertas que realicemos a ustedes, puedan estas cumplir con todos los requisitos que establezcan y de esa forma poder trabajar para ustedes.”; habiéndole otorgado el derecho de vista del expediente, por medio de correo electrónico, emitido por la Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del IPSFA, a las 15:07 horas del día viernes 13 de los corrientes, poniendo a disposición el expediente desde esa hora hasta las 16:15 y el día lunes 16 de febrero del corriente año, en horario de 08:00 a las 16:15; aclarándole al Consejo, que dicha solicitud de revisión, no suspende el plazo de los cinco días hábiles establecidos en el Art. 77 de la LACAP, para interponer el recurso.

Por lo que con base a los Arts. 77 y 78 de la LACAP y Arts. 71 y 72 de su Reglamento, se recomienda: Declarar inadmisibles el recurso de revisión interpuesto por el ingeniero Juan Felipe Siliézar Guadrón, en su calidad de representante legal de la Sociedad PLANEAMIENTO ARQUITECTURA, S.A. DE C.V., de la Resolución de Adjudicación, emitida por el Honorable Consejo Directivo del IPSFA, No. 13, contenida en el Acta CD-04/2015 de fecha 29ENE015, correspondiente al Concurso Público CP-02/2014 “Coordinación y Supervisión Integral del Proyecto Habitacional Kuaukuli Norte”, por haber sido presentado fuera del término de los cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, que otorga la Ley de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, en el Art. 77; ya que consta en el expediente (Fs. 1122 y 1123) de dicho Concurso Público que, la notificación de adjudicación le fue realizada a la Sociedad recurrente, por medio de correo electrónico, a las 15:49 horas, del día 06 de febrero del presente año, de lo cual consta el acuse de recibido por dicha Sociedad; por lo que el plazo de los cinco días para interponer el recurso, inició el lunes 09 de febrero y finalizó el viernes 13 de febrero de este mismo año, y dicha Sociedad lo presentó hasta el día 23 de febrero 2015, a las 14:20 Hs.

Al respecto el Honorable consejo Directivo Resolvió:

RESOLUCION No. 22

Con base al Inc. 2° del Art. 78 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en adelante LACAP, y Art. 72 de su Reglamento: Declárese inadmisibles el recurso de revisión interpuesto por el ingeniero Juan Felipe Siliézar Guadrón, en su calidad de representante legal de la Sociedad PLANEAMIENTO ARQUITECTURA, S.A. DE C.V., de la de Resolución de Adjudicación, emitida por el Honorable Consejo Directivo del IPSFA, No. 13, contenida en el Acta CD-04/2015 de fecha 29/01/2015, correspondiente al Concurso Público CP-02/2014 "Coordinación y Supervisión Integral del Proyecto Habitacional Kuaukuli Norte", por haber sido presentado extemporáneamente; es decir, fuera del término de los cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación que otorga la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en el Art. 77; ya que consta en el expediente (Fs. 1122 y 1123) de dicho Concurso Público que, la notificación de adjudicación le fue realizada a la Sociedad recurrente, por medio de correo electrónico, a las 15:49 horas, del día 06 de febrero del presente año, constando el acuse de recibido por parte de la Sociedad; por lo que el plazo de los cinco días para interponer el recurso, inició el lunes 09 de febrero y finalizó el viernes 13 de febrero de este mismo año; sin embargo, la Sociedad Planeamiento Arquitectura, S.A. de C.V., presentó su recurso hasta el día lunes 23 de los corrientes, es decir, fuera del término legal. Por otro lado se aclara que, la solicitud de revisión de la resolución y del expediente del Concurso Público solicitado por la recurrente, no suspende el plazo de los cinco días hábiles establecidos en el Art. 77 de la LACAP, para interponer el recurso. NOTIFÍQUESE.-

B.- Liquidez IPSFA para el 2016. propuesta de solución.

El señor Gerente General informó al Consejo Directivo, que este punto lo desarrollaría el Licenciado Francisco Ángel Sorto Rivas, Gerente Financiero, en compañía del Licenciado Carlos Alberto Zelaya Mejía, Jefe del Departamento de Contabilidad.

Iniciando la exposición, el Licenciado Sorto Rivas Gerente Financiero, manifestó que se presenta las proyecciones de liquidez IPSFA para el año 2016, el cual contiene como objetivo, mostrar el déficit previsional esperado para el referido año y la necesidad de gestionar ante el Ministerio de Hacienda transferencias para atender el déficit previsional.

Continuando con la exposición, intervino el Licenciado Carlos Alberto Zelaya Mejía, Jefe del Departamento de Contabilidad, quien explicó cada uno de los puntos relativos a los resultados previsionales, por régimen, de los años 2014 al 2016, siendo los años 2015 y 2016 proyecciones realizadas por la Gerencia de Prestaciones.



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

Adicionalmente, el Licenciado Zelaya mencionó que la presentación se desarrollará sobre la base de dos escenarios como son: a) Resultado previsional por régimen, considerando el presupuesto aprobado del año 2015, según Acuerdo 2006 del Ministerio de la Defensa Nacional, de fecha 14 de noviembre de 2014 y b) Resultado previsional, por régimen, considerando tendencias recientes, siendo la variación principal del último que los egresos previsionales se reducen por los afiliados que cumpliendo la edad de retiro, no ejercen el derecho y continúan de alta. En ambos casos, se resaltó la importancia crítica del déficit del régimen de Pensiones, el cual será el más impactado durante el presente ejercicio fiscal, tomando en cuenta los resultados negativos esperados (déficit previsionales) y que sus reservas, además, no son líquidas, por lo que, se requieren acciones inmediatas para sufragar las necesidades de liquidez previstas, y contar con el apoyo oportuno del Ministerio de Hacienda.

Las cifras de los resultados previsionales de los años 2014 al 2016 se muestran en los cuadros siguientes:

PRESUPUESTARIO

Año / Régimen	Pensiones	Fondo de Retiro	Seguro de Vida	Rehabilitación	
2014	Ingreso	43.3	4.6	2.4	2.1
	Egreso	64.0	8.6	2.0	1.1
	Déficit Previsional	(20.6)	(4.0)	0.3	1.0
	Reservas	64.0	34.3	22.1	17.2
2015	Ingreso	40.7	4.6	3.2	2.1
	Egreso	72.4	11.2	2.1	1.2
	Déficit Previsional	(31.6)	(6.6)	1.1	0.9
	Reservas	32.4	27.7	23.2	18.1
2016	Ingreso	40.6	4.6	3.4	2.1
	Egreso	81.9	13.0	2.3	1.2
	Déficit Previsional	(41.3)	(8.4)	1.0	0.9
	Reservas	(8.9)	19.3	24.3	19.1

ESTIMADO

Año / Régimen		Pensiones	Fondo de Retiro	Seguro de Vida	Rehabilitación	Total
2014	Ingreso	43.3	4.6	2.4	2.1	52.4
	Egreso	64.0	8.6	2.0	1.1	75.7
	Déficit Provisional	(20.6)	(4.0)	0.3	1.0	(25.3)
	Reservas	64.0	34.3	22.1	17.2	137.6
2015	Ingreso	42.7	4.6	3.2	2.1	52.6
	Egreso	69.4	11.2	2.1	1.2	83.9
	Déficit Provisional	-26.7	-6.6	1.1	0.9	-31.3
	Reservas	37.3	27.7	23.2	18.1	85.8
2016	Ingreso	37.8	3.6	3.1	2.3	46.8
	Egreso	75.1	13	2.3	1.2	91.6
	Déficit Provisional	-37.3	-9.4	0.8	1.1	-44.8
	Reservas	0	18.3	24	19.2	41

Nota: 1/ El ingreso incluye la transferencia de más o menos 1 millón de dólares mensuales para los pensionados Hacienda y la responsabilidad compartida.

Nota: /2 El ingreso de 2016, ya está afectado por los 7500 personas que pasan al régimen de capitalización quienes dejan de cotizar 6 millones al régimen de reparto.

Nota: 3/ dentro del egreso de 2016 de pensiones, no incluye lo relativo al certificado de traspaso a la capitalización (aprox. 10 millones)

Nota: 4/ dentro del egreso de 2016 de fondo de retiro no incluye el certificado de traspaso (aprox. 5 millones)

Nota: 5/ el saldo en rehabilitación se utilizaría para los certificados de traspaso.

Dado esta serie de condiciones para el 2015, se terminara con 37.3 millones en reservas técnicas y para el 2016 se agotan totalmente no obstante ser del tamaño necesario para sufragar el déficit.

El problema está entonces en la composición de estas reservas, las cuales se presentan a continuación:



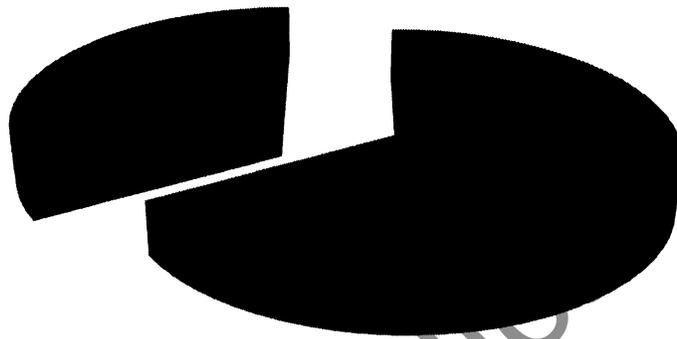
“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

Composición de Reservas Régimen de Pensiones 2014

En millones de dolares de los Estados Unidos de América

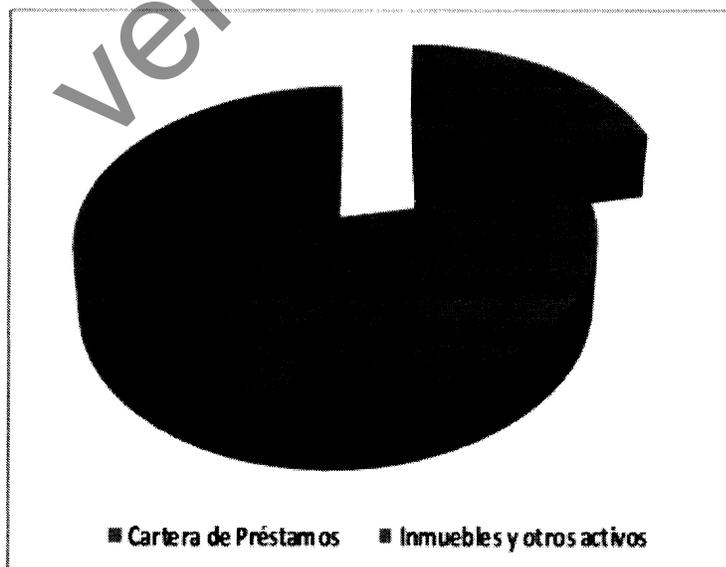


■ Cartera de Préstamos ■ Inmuebles y otros activos

En el 2014, dado todas las modificaciones pertinentes, la cartera de préstamos termina con 42.6 millones y 21.5 millones invertidos en inmuebles; este último incluye el traslado de 12.5 millones del régimen de rehabilitación hacia pensiones.

Composición de Reservas Régimen de Pensiones 2015

En millones de dólares de los Estados Unidos de América



■ Cartera de Préstamos ■ Inmuebles y otros activos

[Handwritten signatures and initials on the right side of the page]

Para finales del 2015, la reserva de pensiones termina con 29.2 millones en inmuebles y 8.1 millones en cartera de préstamos. Esto es porque durante 2015 se venden 20 millones de la cartera de préstamos.

Esto significa que aunque el déficit es de 37.3 millones y existen reservas por igual monto, éstas se encuentran invertidas en inmuebles en un 80% aproximadamente, lo cual sería imposible de hacerlas líquidas.

Lo anterior da la pauta para recomendar lo siguiente:

Que el Consejo Directivo envíe carta razonada al Señor Ministro de la Defensa nacional, para que a través del Señor Presidente se instruya al Señor Ministro de Hacienda, para que dentro del presupuesto 2016 y dentro de las Obligaciones Generales del Estado, incorpore el déficit previsional de pensiones por la cantidad de 37.3 millones de dólares, lo cual es adicional a 15 millones de dólares correspondiente a Pensiones Hacienda y Montepíos Militares, que ya se reciben por decreto.

Sobre el particular el Consejo Directivo, resolvió:

RESOLUCION No. 23

Emitir una correspondencia para gestionar a través del señor Ministro de la Defensa Nacional, en coordinación con la Presidencia de la República, la incorporación por parte del Ministerio de Hacienda en el Presupuesto General de la Nación 2016, las transferencias para cubrir el déficit previsional por US \$37.3 millones, mientras se establece un mecanismo permanente de atención al déficit en futuros períodos fiscales.

Encomendar a la Gerencia General realizar los demás aspectos legales y Administrativos correspondientes.

V.- **PUNTOS VARIOS.**

No se presentaron puntos varios en esta sesión.

VI.- **CORRESPONDENCIA RECIBIDA.**

A.- Oficio Superintendencia del Sistema Financiero.

El señor Gerente General, informó al Honorable Consejo Directivo, que se ha recibido Oficio No. SAPEN-ISP-004696, suscrito por el Licenciado Sigfredo Gómez, Superintendente Adjunto de Pensiones, en la que comunica que como parte de la visita de inspección de esa Superintendencia a este Instituto, según lo informado en nota SAPEN-ISPEN-ISP-1699 del 22ENE2015, han evaluado la situación financiera del IPSFA, presentando los aspectos de mayor



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

importancia en los componentes de solvencia y liquidez del Instituto, con base a:

- 1.- Evaluación actuarial realizada por CIEDESS.
- 2.- De acuerdo al flujo de efectivo elaborado por el Instituto para el año 2015
- 3.- El desarrollo del proyecto Urbanístico denominado Kuaukali.

Solicitando de conformidad a las competencias, facultades y obligaciones establecidas en la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, que el Consejo Directivo del IPSFA, emita una resolución al respecto y sea remitida a esa Superintendencia en un plazo que no exceda 10 días hábiles contados a partir de recibido dicho Oficio, [REDACTED]

Para ampliar sobre este punto, el Licenciado Francisco Sorto, Gerente Financiero, explicó que en relación la estrategia preparada para administrar el tema de liquidez durante el 2015, que fue dado a conocer al Consejo Directivo, en su oportunidad y que suponía la ejecución de la Resolución No. 363 del Acta CD-41/2014, de fecha 22 de octubre de 2014, cuando se acordó la venta parcial de cartera de créditos del IPSFA por \$20 millones, la Superintendencia asume que no se concretará; a pesar de las gestiones realizadas hasta la fecha con diferentes instituciones financieras para lograrlo.

Manifestando que al modelar un escenario sin venta de cartera, resultaba lógico esperar que el flujo de efectivo sea negativo; es precisamente por eso que el Consejo Directivo tomó la decisión de autorizar la venta de cartera antes señalada.

En tal sentido, la preocupación de la Superintendencia del Sistema Financiero se basó en un escenario extremo; sin embargo, el manejo de la liquidez para el presente año está asegurado gracias a la realización parcial de la cartera de crédito a través de su venta a instituciones financieras nacionales.

Sobre el particular el Consejo Directivo se dio por enterado y resolvió:

RESOLUCIÓN No. 24

Dar por recibido la correspondencia de la superintendencia adjunta de pensiones, y atender la recomendación por esta planteada en el sentido de garantizar la liquidez necesaria y suficiente para suplir las obligaciones previsionales especialmente en pensiones. Además informarle a la Superintendencia que para tal efecto ya se están realizando contratos de venta de cartera que cubrirán dichos compromisos. Adicionalmente informarle a la Superintendencia que decisiones

sobre la realización del proyecto Kuakali se realizarán los estudios pertinentes para garantizar el pago de las obligaciones y de acuerdo a ello se tomará la decisión de la realización o no de este proyecto.

B.- Oficio Fiscalía General de la República.

El señor Gerente General, informó al Honorable Consejo Directivo, que se ha recibido Oficio No. 16/9-UEDC-14-15 suscrito por el Licenciado Andrés Amaya Flores, Jefe Unidad Especializada Delitos de Corrupción, en el cual solicita, de conformidad a las facultades conferidas a la Fiscalía General de la República y al Art. 193 Ord. 3º. Cn., Art. 84 de su Ley Orgánica y los Arts. 75, 77 y 277 del Código Procesal Penal:

- 1.- Certificación de la Resolución No. 48 del Acta CD-41/2012, mediante la cual se autorizó la venta de un inmueble propiedad del IPSFA a la Sociedad Inversiones Valiosas, S.A. de C.V., debiendo agregar todos sus anexos de la referida Acta.
- 2.- Que se remita certificación de la carta suscrita por el señor Coronel y Lic. René Díaz, dirigida al señor Álvaro Rodríguez, ex alcalde de Nuevo Cuscatlán, donde consta el desmembramiento de terreno por parte del IPSFA, a favor de Lomas de Santa Elena, S.A. de C.V. y esta sociedad pasaría dicho terreno a la Comunidad La Esperanza.

Al respecto el Consejo Directivo se dio por enterado y encomendó a la Gerencia General, preparar la información solicitada y remitirla a dicha Institución.

VII.- PROPUESTA DE PRÓXIMA SESIÓN Y AGENDA A DESARROLLAR.

El Honorable Consejo Directivo acuerda realizar la próxima reunión el día viernes veintisiete de febrero de 2015 a partir de las 1200 horas. En cuanto a los puntos a desarrollar en la Agenda serán los siguientes:

- A.- Solicitud venta de cartera hipotecaria y personal al Banco de América Central.
- B.- Autorización para la Venta del inmueble ex Luis Francés.
- C.- Pronunciamiento del Consejo Directivo sobre Suficiencia de las Reservas de Saneamiento.
- D.- Informe de seguimiento Plan Estratégico Institucional PEI 2014.
- E.- Informe de Gestión Plan Operativo Anual POA 2014.
- F.- Proyecto Memoria Anual de Labores IPSFA 2014.



“Por un Futuro Seguro”

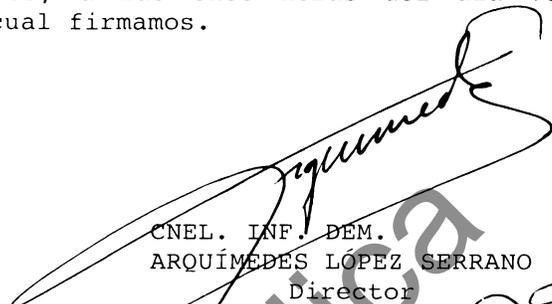
Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

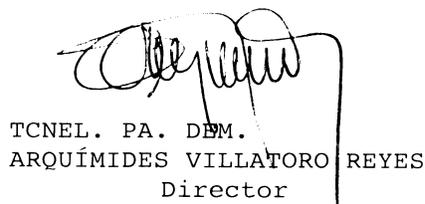
www.ipsfa.com

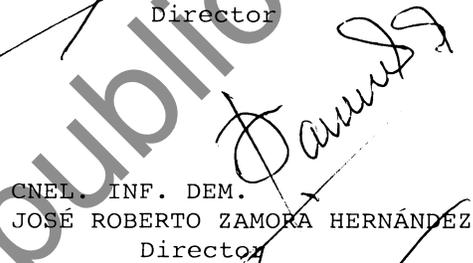
VIII.- CIERRE DE LA SESIÓN.

No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente Acta que contiene once folios útiles, a las once horas del día veinticinco de febrero de dos mil quince, la cual firmamos.


GRAL. DIVISIÓN
RAFAEL MELARA RIVERA
Presidente


CNEL. INF. DEM.
ARQUÍMEDES LÓPEZ SERRANO
Director


TCNEL. PA. DEM.
ARQUÍMEDES VILLATORO REYES
Director


CNEL. INF. DEM.
JOSÉ ROBERTO ZAMORA HERNÁNDEZ
Director


SR. TTE. DE NAVIO
MARIO ARQUÍMEDES MEJÍA CÁCERES
Director


TTE. DE TRANS.
RICARDO RAFAEL SILIEZAR ESPINOZA
Director


LIC.
JORGE ALBERTO SOSA GONZÁLEZ
Director


CNEL. Y ETC.
RENÉ ANTONIO DÍAZ ARGUETA
Secretario



Version publica